Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 13 de agosto de 2004** **EDICION Nº 2888**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSA OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004

1338 - Autoriza la realización de 300 horas extras mensuales durante el período agosto - diciembre 2004 a realizar por el personal de tareas operativas en el Mº OySP.

1362 - Rectifica el Art. 2º del Dto. Nº 1058/04.

1430 - Crea la Unidad Ejecutora Pcial. del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER) en el ámbito del Mº EP.

1450 - Acepta la renuncia presentada por Daniel R. Leal al cargo de Dir. de Servicios del CPE.

1455 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Noemí E. Hernandez en su pretensión de que se la incorpore en la planta permanente del Estado Pcial. y se le reparen los daños y perjuicios que dice haber sufrido.

1464 - Designa a Walter G. Bianqui para cumplir funciones como Técnico Agropecuario en el ámbito de la Subsec. de Producción.

1468 - Autoriza la contratación del servicio de maquinarias para el cierre y refuerzo del terraplén frente a "El Torreón" en Chos Malal.

1473 - Designa al Ing. Gustavo A. Lutz para que represente al Estado Pcial. frente a la Asamblea General Ordinaria de CORDECC S.A.P.E.M. a llevarse a cabo el 28/06/2004.

1477 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Zapala Manzanas de esa localidad.

1478 - Autoriza la participación de nuestra Pcia. en el Seminario a realizarse en la República de Chile desde el 28/07 al 01/08/2004 concurriendo a las charlas "El nuevo Sistema de Justicia Criminal Chileno Análisis y Observaciones Prácticas".

1480 - Deja a cargo del Mº de H. F. y E. al Mº Gutierrez a partir del 26/07 hasta el 30/07.

1483 - Autoriza y aprueba contratación para la adquisición de dos vehículos destinados a la renovación del parque automotor de los Hosp. Junín de los Andes y Plottier.

1484 - Nombra a Adriana E. Aliaga como Técnico de Laboratorio, más bonificaciones, en el Hosp. Plottier.

1485 - Reconoce de legítimo abono el pago de la diferencia de puntaje de prolongación de jornada a Yolanda R. Grande.

1486 - Nombra a Cintia A. Lobos como Odontóloga, más bonificaciones, en el Hosp. Cutral-Có.

1487 - Asigna a Juan C. Alloa Casale la función de Coordinador Zonal, más bonificaciones, en la Jef. de Zona Sanitaria Metropolitana.

1488 - Nombra a Néstor L. Orellano como Técnico Radiólogo, más bonificaciones, en el Hosp. Castro Rendón.

1489 - Asigna a Elisabet S. Ceccotti como Médico Anestesista en el Hosp. Zapala, más bonificación de tiempo pleno.

1490 - Nombra a Luisa Gutierrez en un cargo YPS en el Hosp. Chos Malal.

1491 - Crea a partir del 17/05/2004 un puesto de Administrador de Hospital, más bonificación por responsabilidad de cargo, en el Hosp. Chos Malal.

1492 - Reubica agentes del Mº Acción Social a la Subsecretaría de Salud con las bonificaciones correspondientes.

1493 - Reconoce de legítimo abono el pago por la prestación de servicio de limpieza integral de edificios e instalaciones semirestringidas y no restringidas del Hosp. Castro Rendón.

1494 - Nombra a Carina A. Monzon y Adela Espinoza, como Técnicas de Laboratorio, más bonificaciones, en el Hosp. Castro Rendón.

1495 - Reconoce de legítimo abono el pago correspondiente a la compra de insumos hospitalarios descartables.

1496 - Reubica al Sr. José D. López de la Dir. de Serv. Grales. del MºOySP al EPAS.

1497 - Aprueba convenio de carácter gratuito suscripto con la firma Salvador M. e Hijos S.A. para regularizar la situación dominial de diversos predios.

1498 - Acepta transferencia e inscribe el dominio del inmueble cedido por la Municipalidad de Tricao Malal para la ampliación del mini gimnasio de la localidad.

1499 - Incluye a la empresa Ing. Daniel Di Blasio en los alcances del Dto. 1866/02.

1500 - Acepta la transferencia de dominio del inmueble cedido por la Municipalidad de Plottier destinado al Centro de Salud del Barrio Unión de esa localidad.

1501 - Reubica a Carlos Antiñir de la Dir. de Servicios Generales del MOySP al Hosp. Castro Rendón.

1502 - Reubica a Miguel O. Chavez de la Dir. de Servicios Generales del MOySP al EPAS.

1503 - Reubica a Juan Carlos Farias de la Dir. Prov. de Servicios Generales del MOySP al EPAS.

1504 - Prorroga el término establecido en el Art. 3º del Dto. Nº 220/2004 hasta el 31/12/2004 para suscribir los contratos de servicios públicos de transporte a aquellos operadores provinciales que se encuentren encuadrados en el Art. Nº 3 Ley Nº 2446.

1505 - Reubica a Serisneldo Fuentes de la Dir. de Obras Propias y Mantenimiento de la Dir. Prov. de Obras Públicas al Hosp. Las Ovejas.

1506 - Exime el pago del Impuesto a Sellos a la firma Helitecno SA para todos los actos y contratos relacionados con la Zona Franca Zapala.

1507 - Acepta la renuncia del Arq. Alberto M. Sciaccitano al cargo de Director General de Arquitectura dependiente del MECDJ y designa en su puesto a Daniel R. Leal.

1512 - Designa como adscripta en el Registro Notarial Nº 1 de esta ciudad a la Escribana Silvia Vidalle.

1513 - Otorga al ISSN un anticipo de aportes y contribuciones para atención de compromisos de perentorio cumplimiento.

1514 - Autoriza al Prof. Rodolfo A. Coria a realizar una comisión de servicios sin viáticos ni gastos desde el 04/06/2004 al 04/07/2004, en Canadá y EEUU.

1515 - Otorga bonificaciones correspondientes al mes de abril 2004 a agentes de la Dir. Prov. de Recursos Hídricos.

1516 - Otorga bonificaciones correspondientes al mes de mayo 2004 a agentes de la Dir. Prov. de Recursos Hídricos y reconoce de legítimo abono el pago de puntaje correspondiente a Juan C. Arias, Omar C. García, César Lema y Miguel Rubilar que fueron descontados erróneamente.

1517 - Reconoce de legítimo abono el pago de indemnización (Art. 45º del EPCAPP) a favor de Leoncio Cruz Aguirre.

1518 - Reconoce de legítimo abono el pago de indemnización (Art. 45º del EPCAPP) a favor de Marisa Viviana Posse.

1519 - Designa como representante de la Pcia. para participar de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Hidroeléctrica El Chocón S.A., al Dr. Patricio Méndez Huergo.

1520 - Otorga un ANR a la empresa Compañía de los Andes SA destinados a gastos de funcionamiento que surgen de la explotación del Centro Integrado de Montaña Caviahue y Hotel Nevado correspondiente a la temporada 2004.

1522 - Aprueba el programa "Emparejamiento de tierras para pequeños productores" y autoriza la ejecución de la primera etapa.

1524 - Otorga a diversos Municipios un ANR destinado al pago de haberes de julio 2004, bienes de capital y aportes al ISSN.

1525 - Otorga a la Municipalidad de Villa Pehuenia un ANR para pago de salarios, gastos de funcionamiento correspondiente a los meses de julio a diciembre 2004 conforme a la Ley 2439.

1527 - Aprueba el tenor del convenio a suscribir con la firma Zoxi SA mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra en el PIN, donde se ejecutará el proyecto de inversión empresaria.

1528 - Aprueba el tenor del convenio a suscribir con la empresa Compañía TSB SA mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra en el PIN, donde se ejecutará el Proyecto de Inversión empresaria.

1531 - Reconoce de legítimo abono el pago de las funciones cumplidas por Matilde T. Silva como Jefe de Departamento Presupuesto del Ex Mº de Gob. y Justicia.

1532 - Otorga a agentes de la Dir. Pcial. de Recursos Hídricos las bonificaciones certificadas correspondientes al mes de febrero 2004.

1554 - Autoriza el convenio suscripto con la Universidad de Breda y la pasante Monique Veltman mediante el cual se acuerda la pasantía a desarrollar por la estudiante en la Zona Norte Neuquina referente al desarrollo del turismo en la región.

1555 - Declara de interés provincial la propuesta de instalación de una planta de reciclaje de residuos sólidos domiciliarios en la zona de la Confluencia.

1556 - Autoriza al Ing. Juan Dante Vassallo, Director General Técnico de la Dir. Pcial. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del MºJG a visitar las infraestructuras de las empresas Thermo y TCA de las ciudades de Boston y California EEUU.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Arena y Ripio, Superficie, 24 Has., 63 as, **Expediente N° 2624/1998**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Gaetano Viviani Autoridad Minera en Primera Instancia (AMPI) Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega 472, Zapala, Pcia. del Nqn.: María del Carmen Britos, Apoderada Minera 66, con domicilio legal en calle Chaneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar cantera de Ripio y Arena con una superficie de 24 Has. 63 as.. Está ubicada en el cauce del Arroyo Covunco, con forma de un polígono irregular, y sus lados miden al Sur 188,74 m. con Az. de 93°15', al Este en cuatro lados 264,8 m. con Az. 18°20', 281.10 m. con Az. de 92,06', 441,15 m. con Az. de 45°02' y 526,90 m. con Az. de 5°06' al Norte 178,80 m. con Az. de 278°21' y al Oeste con 4 lados 510,5 m. con Az. de 184°05', 301,55 m. con Az. de 226°26', 312,3 m. 271°54', 312,3 m. con Az. de 412,08' m. con Az. de 204°04'. El vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Campo Inchauspe) X= 5.717.860 e Y= 2.417.353. Se acompaña croquis, cálculos y Sellados de Ley. Provea de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, catorce horas. Acompaña Sellado de $ 100, cálculos y croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de septiembre de 1998. La superficie de 24 Has., 63 as, solicitada para la Cantera de Arena y Ripio, expediente N° 2624/98, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del cauce del Arroyo Covunco colindante con los Lotes: al Norte Lote 15, al Sur Lote M de la Sección XIII, Departamento Zapala de la Provincia del Nqn.. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte 178 m. con Az. de 98°21', al Este en cuatro partes, 526,7 m. con Az. de 185°06', 441,15 m. con Az. de 225°02', 281,1 m. con Az. de 272°06' y 264,08 m. con Az. de 198°,20', al Sur 188,74 con Az. de 273°15', al Oeste en cuatro partes 421,08 m. con Az. de 24°04', 312.03 m. con Az. de 91°54', 301.55 m. con 46°26 y 510 m. con Az. 4°05'. El vértice Sudeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Kruger (Inchauspe) X= 5.717.860 e Y= 2.417.353.... Se adjunta croquis original y copia. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección General de Minería. Zapala, 14 de junio de 2004.... Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06; 13 y 20-08-04

EDICTOS DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día quince de septiembre de dos mil cuatro, a las once horas, el Agrimensor Julio Rubén Domínguez, Matrícula del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén, Ley 708, N° 264 AGR., dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Arcilla, denominado: «La Roja», **Expte. N° 12.837/87**, cuya titularidad ostenta Piedra Grande S.A.M.I.C.A.y F., con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes: 27 y 30, Sección: X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 06 y 13-08-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Le-

gal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día quince de septiembre de dos mil cuatro, a las doce horas, el Agrimensor Julio Rubén Domínguez, Matrícula del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén, Ley 708, N° 264 AGR., dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento Arcilla Roja, denominado: «Central», **Expte. N° 12.955/88**, cuya titularidad ostenta Piedra Grande S.A.M.I.C.A. y F., con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote: 30, Sección: X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 06 y 13-08-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día diecinueve de noviembre de dos mil cuatro a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, con una superficie de 50 hectáreas, **Expediente N° 270/2001**, cuya titularidad es del señor Assed Mallid Jalil, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 16, Sección II, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 13 y 20-08-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Director Legal Subrogante Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día seis de septiembre de dos mil cuatro, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Piedra Laja, con una superficie de 20 Has., **Expediente N° 2355/1997,** cuya titularidad es del señor Miguel Ángel Jalil, ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 1, Sección XX, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 13 y 20-08-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo, una firma ilegible, un sello que dice Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día diez de noviembre de dos mil cuatro a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Piedra Laja, con una superficie de 42,7 hectáreas, **Expediente N° 322/1992**, cuya titularidad es del señor José Alberto Rezuc, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 2, Sección XXI, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 13 y 20-08-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo, una firma ilegible, un sello que dice Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintinueve de noviembre de dos mil cuatro a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Piedra Laja, con una superficie de 50 hectáreas, **Expediente N° 323/1992**, cuya titularidad es del señor Assed Mallid Jalil, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 2, Sección XI, y Lote 32, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 13 y 20-08-04

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Jalil Assed Mallid, con domicilio en /sede social en: Pueyrredón 1580, Zapala, correspondiente a solicitud de cantera, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 2289/04 (Paralelo Expte. 874/94)**. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. N° 1184/2003**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Sección: XXI - Lote: 2, Departamento: Picunches, Provincia del Neuquén. El titular superficiario es la Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 13 y 20-08-04

CONTRATOS

ESTUDIO DE LA TIERRA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.

Edicto Ley 21357. Se hace saber por un día la constitución de la sociedad Estudio de la Tierra y Servicios Ambientales S.A., de acuerdo a los siguientes enunciados: Constituida por Esc. N° 112, F° 203, de fecha 16-06-2004, y Modificatoria N° 124, F° 221, de fecha 08-07-2004, ambas por ante el Registro Notarial 25 de la ciudad de Neuquén. Socios: Giorgio Pío Antonio Stangalino, italiano, nacido el 02-03-1947, DNI N° 93.882.671, casado, Doctor en Geología, domiciliado en Posadas N° 1354, 4° Piso, Dpto. «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Ernesto Emilio Faccini, argentino, nacido el 01-03-1947, L.E. N° 7.594.703, casado, Licenciado en Ciencias Meteorológicas, domiciliado en calle Esteban Merlo N° 5027, 1° Piso, Dpto. «A» de la ciudad de Caseros, Provincia de Buenos Aires; y Alfredo Leandro Caruso, argentino, nacido el 08-04-1949, L.E. N° 5.524.297, casado, comerciante, domiciliado en calle Arturo Illia N° 851 de la ciudad de Neuquén. Denominación de la Sociedad: Estudio de la Tierra y Servicios Ambientales S.A.. Domicilio: Neuquén Capital. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto prestar servicios de asesoramiento y consultoría en relación de Geofísica, Ingeniería, Geología, Geotermia, Hidrología, Geoquímica, Antropología, Arqueología y cualquier otra disciplina relacionada con el estudio del suelo y subsuelo, por cuenta propia y de terceros, o asociados a terceros; en el país y en el extranjero. Con el fin de cumplir su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos, que no sean prohibidos por las leyes o por ese contrato. Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 12.000, representado por 12.000 acciones de un valor nominal de $ 10 cada una. El capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones nominativas no endosables o al portador, con derecho a 1 voto por cada una y de valor nominal $ 1,00 cada acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el Directorio, en los términos del Art. 188 de la Ley 19.550. Dirección y Administración: La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por 1 a 5 titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es 3 ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en caso de ausencia, renuncia o impedimento. Se fija el número de Directores en 2 titulares y en 1 suplente, queda integrado: Director Titular- Presidente: Giorgio Pio Antonio Stangalino. Director Titular - Vicepresidente: Ernesto Emilio Faccini. Director Suplente: Alfredo Leandro Caruso. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el Art. 284 de la

Ley N° 19.550. Cuando por aumento de Capital Social, la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del Art. 299 de la Ley, atada anualmente deberá elegir Síndico titular y suplente. Fdo. Félix Francisco Valero.

1p 13-08-04

MEIER Y FISCHER S.R.L

Cesión de Cuotas Sociales de S.R.L.

En Neuquén, Provincia del mismo nombre, a treinta días de julio de dos mil cuatro, la Sra. Graciela Esther Agostino, argentina, D.N.I. 12.283.981, en su carácter de única titular, cede y transfiere en forma gratuita a favor del Sr. Alejandro Darío Fischer, argentino, D.N.I. 26.441.231 y éste acepta, una cuota social de un valor nominal de pesos un mil ($ 1.000,00) que representa el 12,5 % del capital, de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de Meier y Fischer S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el Número 174, Folio 704/708, Tomo IV, Año 1992 con fecha 17 de julio de 1992 y modificaciones. El Sr. Roberto Erico Fischer, D.N.I. 10.536.287, en su carácter de socio de Meier y Fischer S.R.L. presta formalmente consentimiento a la presente operación en los términos de la cláusula séptima del contrato social. (C.P.N. José Gustavo Benko - Autorizado.)

Modificación de Contrato Social de S.R.L.

En Neuquén, Provincia del mismo nombre, a tres días de agosto de dos mil cuatro, los socios de Meier y Fischer S.R.L., Sres. Alejandro Darío Fischer, argentino, D.N.I. 26.441.231 y Sr. Roberto Erico Fischer, argentino, D.N.I. 10.536.287, reuniendo el 100%, del capital social, resuelven modificar las cláusulas primera y quinta del contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el Número 174, Folio 704/708, Tomo IV, Año 1992 con fecha 17 de julio de 1992 y modificaciones, quedando redactadas en sus conceptos significativos como sigue: Primera: ... queda constituida una sociedad que girará bajo la razón social Meier y Fischer S.R.L. con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre,... que podrá ser cambiado por acuerdo de los socios, pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país. Quinta: La administración social será ejercida por dos gerentes, pudiendo actuar éstos en forma indistinta. Tendrán el uso de la firma social y podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social... Durarán en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos por las mayorías... Pueden celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, no siendo las enumeraciones taxativas sino simplemente enunciativas. Acto seguido resuelven designar a los socios, Sr. Alejandro Darío Fischer, D.N.I. 26.441.231 y el Sr. Roberto Erico Fischer, D.N.I. 10.536.287, para que desempeñen el cargo de gerentes, en los términos y atribuciones citados en la cláusula quinta del contrato social de Meier y Fischer S.R.L. (C.P.N. José Gustavo Benko - Autorizado).

1p 13-08-04

CABAÑAS DE LA ISLA S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Edicto Ley 21.357. Cedente: Nélida Ester Saenz, argentina, divorciada judicialmente de sus primeras nupcias de Héctor Omar Navarro según sentencia del 9/3/1994, nacida el 8/3/1943, comerciante, DNI 4.658.135, CUIT 27-4658135-6, domiciliada en la Casa N° 51, del Barrio Covisal, de San Martín de los Andes, ha efectuado las siguientes cesiones: a) Por instrumento privado de fecha 23-05-2003, cedió a favor de Héctor Jorge Grandal, argentino, casado, Arquitecto, nacido el 1°/1/1940, L.E. 5.183.280, CUIT N° 23-5183280-9, domiciliado en Calle 502 entre 11 y 12 s/n de La Plata, Provincia de Buenos Aires, setenta y tres (73) cuotas, y de Néstor Omar Bono, argentino, casado, Arquitecto, nacido el 31-3-1940, L.E. 5.182.922, CUIT N° 20-5182922-1, domiciliado en Calle 70 N° 436, La Plata, Provincia de Buenos Aires, ciento nueve (109) cuotas de la Socie-

dad “Cabañas de La Isla S.R.L.”, con domicilio en Los Cipreses 1.700 de la ciudad de San Martín de los Andes, inscripta con fecha 07/02/1994 bajo N° 5, Folio 17/22, Tomo I, Año 1994, habiendo tramitado en expediente N° 746, Folio 56, Año 1992. b) Por instrumento privado de fecha 18/11/2003, cedió a favor de los mismos cesionarios seiscientas veintiséis (626) cuotas de la misma sociedad, y en la siguiente proporción: a favor de Héctor Jorge Grandal, ciento treinta y cinco (135) cuotas, y a favor de Néstor Omar Bono, cuatrocientas noventa y una (491) cuotas. En consecuencia el capital social queda suscripto de la siguiente forma: Néstor Omar Bono 1.572 cuotas y Héctor Jorge Grandal 828 cuotas - Julio Alberto Celave. Escribano Público.

1p 13-08-04

LOS RENOVALES S.R.L.

Edicto Ley 21.357. Socios: María Inés Quintana, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de mayo de 1951, con DNI N° 6.512.749, domiciliada en Lamadrid 450, de la ciudad de Junín de los Andes, Pcia. del Neuquén, de estado civil divorciada, de profesión comerciante; Gaspar Alejandro Roca Jalil, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de abril de 1977, con DNI N° 25.825.752, de estado civil soltero, domiciliado en Chacra 6 de la ciudad de Junín de los Andes, Pcia. del Neuquén, y Ricardo Juan Roca Jalil, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de octubre de 1981, de estado civil soltero, con DNI N° 28.705.266, domiciliado en Chacra 6 de la ciudad de Junín de los Andes, Pcia. del Neuquén. Fecha del Instrumento de Constitución: 3-02-2004. Razón Social: Los Renovales S.R.L.. Domicilio Social: Chacra 6 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración; b) prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas permitidas por la legislación vigente para lo cual podrá: 1) Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería, 2) explotar por cuenta propia o por concesión edificios destinados a la hotelería, hospedajes y/o cabañas, 3) instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades, 4) prestar servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro o fuera del país; c) Eexplotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y/o hacienda de todo tipo, como así también la cría, cuidado y reproducción de caballos de pura sangre de carrera o de polo. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de veinticuatro mil pesos ($ 24.000) dividido en 24 cuotas de un mil pesos ($ 1.000) valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: La Sra. María Inés Quintana suscribe doce cuotas sociales de valor nominal un mil pesos ($ 1.000) cada una; el señor Gaspar Alejandro Roca Jalil suscribe seis cuotas sociales de valor nominal de un mil pesos ($ 1.000) cada una; y el señor Ricardo Juan Roca Jalil suscribe seis cuotas sociales de valor nominal un mil pesos ($ 1.000) cada una; lo que en su conjunto representa el cien por cien del capital, totalmente suscripto el cual se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es este acto. El saldo se integrará en un plazo no mayor a dos años. Administración: La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por el socio Ricardo Juan Roca Jalil, quien revestirá el cargo de gerente y durará en su cargo hasta que la Asamblea de socios le revoque el mandato. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de setiembre de cada año. Por instrumento de

fecha 21-07-2004, se denunció la profesión de los socios Gaspar Alejandro Roca Jalil y Ricardo Juan Roca Jalil, siendo el primero estudiante y el segundo comerciante. Escribano Público.

1p 13-08-04

EL SUEÑO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Amica Antonio Miguel, DNI16.198.744, nacido el 04/06/62, argentino, casado con Aguado Daniela F., DNI 20.794.123, comerciante, domiciliado en Av.San Martín Nº 837 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y Aguado Daniela Fabiana, DNI 20.794.123, nacida el 14/11/69, argentina, casada con Amica Antonio M., comerciante, domiciliada en Av. San Martín Nº 837 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. 2) Fecha Instrumento de Constitución: 127de abril de 2004. 3) Razón Social: El Sueño Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio Social: Av. San Martín Nº 831 de la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia.del Neuquén. 5) Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros en cualquier parte del país o del exterior, públicos y/o privados a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.7) Plazo de Duración: Cincuenta años. 8) Capital: $ 50.000 representado por 500 cuotas iguales de $100 cada una, suscripta de la siguiente manera: Amica Antonio M. 250 cuotas de capital de cien pesos cada una, por un valor de $ 25.000 y Aguado Daniela F. 250 cuotas de capital de cien pesos cada una, por un valor de $ 25.000. 9) Administración: Administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de Aguado Daniela Fabiana quien revestirá el carácter de Gerente.10) Fecha Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Neuquén, 10 de agosto de 2004.

1p 13-08-04

KIMIKA S.A.

Constitución

Fecha del Instrumento de Constitución: 03/05/2004. Fecha del Instrumento Modificatorio: 15/06/2004. Socios: Carlos Jorge Polonara, argentino, soltero, comerciante, nacido el 12/03/1947, D.N.I. N° 5.513.095, domiciliado en la calle Villegas 240 de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; y Luis Alberto Fernandez, argentino, soltero, comerciante, nacido el 02/11/1954, D.N.I. N° 11.244.145, domiciliado en la calle San Martín 1518 de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Domicilio de la Sociedad: Santa Fe N° 215, Neuquén Capital. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo de pizzería, confitería, cafetería, bar, local bailable, club nocturno, pub, comedores, restaurante, parrilla, despacho de bebidas alcohólicas, sin alcohol y envasadas en general, elaboración, comercialización y distribución de mercaderías relacionadas con el rubro gastronómico, servicio de catering, incluyendo el desempeño de representaciones y franquicias que se relacionen con los mismos. b) Contratación, producción, promoción y comercialización de espectáculos artísticos en sus diversos géneros. c) Prestar servicios como centro de convenciones, promociones, conferencias, congresos, simposios, relaciones públicas, servicios audiovisuales y teleconferencias todos ellos de carácter nacional o internacional. La Sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto social tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. Plazo de Duración: De noventa y nueve años. Capital Social: Se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00). La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos titulares y un su-

plente y un máximo de cinco titulares y tres suplentes, con mandato por 2 ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Se designa para integrar el primer Directorio de la Sociedad por el término de 2 ejercicios a las siguientes personas: Presidente: Carlos Jorge Polonara; Vicepresidente: Luis Alberto Fernandez; Directora Suplente: Daniela Bettiana Polonara, D.N.I. 28.092.920. La sociedad prescinde de sindicatura. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

1p 13-08-04

CEREZAS DEL NEUQUÉN S.R.L.

1) Socios: Ignacio Vicente de Uribelarrea, DNI 13.232.448, argentino, nacido el 19-07-1957, Ingeniero, casado, domiciliado en Corrientes N° 1.634, y Patricio José Ayerza, DNI 14.014.749, argentino, nacido el 11-09-1960, comerciante, casado, domiciliado en Estado de Israel N° 488, ambos de la ciudad de Neuquén. 2) Fecha de Constitución: 04-08-2004. 3) Razón Social: Cerezas del Neuquén S.R.L.. 4) Domicilio Social: Estado de Israel 488 de Neuquén. 5) Objeto Social: a) Comerciales: Mediante, la compra venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión consignación, comercialización, y distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, productos y subproductos relacionados con los objetos industrial y agropecuario; b) Industriales: Mediante la industrialización, transformación, elaboración y/o acondicionamiento de los productos provenientes de la explotación agropecuaria, frutícola, alimenticia y forestal, ya sean de producción propia o adquiridos, nacionales o extranjeros; c) Agropecuarias: Mediante la explotación de campos, chacras, fincas, terrenos o cualquier clase de bienes raíces rurales o urbanos, dedicándolos a la producción agraria, ganadera. Frutícola y forestal, ya sea en inmuebles propios o de terceros o fiscales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase negocios relacionados con su objeto sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. 6) Capital Social: Pesos ochenta mil ($ 80.000,00). 7) Plazo de Duración: Noventa y nueve años. 8) Órgano de Administración: La sociedad será administrada y dirigida por un socio en calidad de gerente. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Representación a cargo del socio gerente Sr. Patricio José Ayerza.

1p 13-08-04

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 27/04

Obra: «Gimnasio IFD N° 12» (Ex-Escuela San Martín) - Neuquén Capital.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado por precio global.

Presupuesto Oficial: $ 2.221.922,80 (dos millones doscientos veintiún mil novecientos veintidós con 80/100).

Plazo de Ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Valor del Pliego: $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 15 de septiembre de 2004 a las 10,00 (diez) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, calle La Rioja N° 229, Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 13 de agosto de 2004 y hasta el 3 de septiembre de 2004, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 3° de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

1p 13-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS y ENERGÍA -U.E.F.E.-

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Licitación Pública Nacional Nº 06/04

Limitada a los Países miembros del Banco Mundial

Obras parcialmente Financiadas con Recursos del BIRF

El Ministerio de Hacienda, Finanzas y Energía de la Provincia del Neuquén, a través de la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (UEFE) y la Municipalidad de Plottier convocan a Licitación Pública Nacional para la adquisición de: Lote 1: Un camión recolector compactador de residuos 16 m3 y dos camiones regadores 8000 l. y Lote 2: Una motoniveladora 140 HP y una retroexcavadora cargadora 70 HP.

Localidad: Plottier - Provincia del Neuquén.

Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: $ 3.500; Lote 2: $ 5.000.

Plazo de Entrega de la Obra: Dentro de los 90 (noventa) días corridos.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del 23 de agosto de 2004, en Belgrano 398, P 9° Neuquén.

Apertura de las Ofertas: A las 10:00 hs. del 23 de agosto de 2004, en Belgrano 398, P 9°, Neuquén.

Lugar de Consultas: Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (UEFE)
Santiago del Estero 456, Neuquén (Cap.), (0299) 4495327 ó 4495229.

Venta de Pliegos: Hasta el día 18 de agosto de 2004 en la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (UEFE), sita en Santiago del Estero 456 Neuquén (Cap.), de 9hs.a 13 hs..

Valor del Pliego: $ 200,00 (pesos doscientos).

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo suscrito entre la Nación Argentina y el BIRF Nº 3860-AR.

1p 13-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE OBRAS

Registro Público de Oposición N° 04/2004

Llámase a Registro Público de Oposición, a los Vecinos Propietarios, Usufructuarios, Poseedores, o Usuarios Tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9939/2004, por el término de 30 días para la oposición de la Obra **"Pavimentación calle Chaneton entre La Plata y B. Houssay"**.

Características: Pavimento de concreto asfáltico de 5 cm. de espesor como mínimo, con un ancho de calzada de 12 metros, paquete estructural igual o superior al aprobado por las normas Técnicas y Constructivas Municipales vigentes para calles troncales.

Plazo de Obra: 120 días corridos.

Área Afectada por la Obra: Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes arterias:

Calle Chaneton e/ La Plata y B. Houssay.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $ 38,00 el metro cuadrado de asfalto por los 7731,80 m² de obra, lo que hace un total de $ 293.808,40 a trasladar a los frentistas. El precio incluye los descuentos y/ o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El sistema de prorrateo o distribución del costo a distribuir entre las propiedades frentistas será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada, los lotes en esquina se les realizará un descuento del 20% con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 (sesenta) cuotas con un costo financiero total no mayor del 18% anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para Formular Oposición: A partir del 11-08-2004 y hasta el 09-09-2004 inclusive.

Lugar para Efectivizar la Oposición: En dependencias de la Dirección General de Promoción de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia Nº 153, 1º Piso de la ciudad de Neuquén.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 13 y 20-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 13/2004

Contratación del servicio de retiro y transporte de canes.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 30 de agosto a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, Neuquén.

Valor del Pliego: Doscientos quince pesos ($ 215,00).

Venta de Pliegos: A partir del día 9 y hasta el 20 de agosto de 2004, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Planta Baja del edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

2p 13 y 20-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 15/2004

Adquisición de equipamiento informático.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 26 de agosto a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, Neuquén.

Valor del Pliego: Sesenta pesos ($ 60,00).

Venta de Pliegos: A partir del día 10 y hasta el 24 de agosto de 2004, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Planta Baja del edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

2p 13 y 20-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Pública N° 01/2004

Objeto: Adquisición de una pick up 4x4 doble cabina, 0 km., año 2004.

Fecha de Apertura: 20 de agosto de 2004. **Hora:** 11:00.

Lugar de Entrega y Apertura de Sobres: En el Departamento de Compras dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, sito en Rivadavia N° 42, Planta Baja, Neuquén Capital.

Consultas: En dicho Departamento, en el horario de 8,00 a 15,00 hs. Tel. 4475503.

1p 13-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

COMISIÓN DE FOMENTO DE VILLA CURI-LEUVÚ

Licitación Pública Nº 01/2004
Primer Llamado

Objeto: Compra de una pick 0 Km. tipo 4x4. **Presupuesto Oficial:** $ 62.000 (pesos sesenta y dos mil). **Apertura de Propuestas:** Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de Gobiernos Locales, sita en calle Rivadavia 42, 3º Piso de la ciudad de Neuquén el día 08 de septiembre de 2004 a las 11:00 hs.. **Informes y Venta de Pliegos:** Des-

de el día 13 de agosto de 2004 en la Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de los Gobiernos Locales de la Provincia del Neuquén (Teléfono 0299-4475510). **Valor del Pliego:** $ 200 (pesos doscientos).

2p 13 y 20-08-04

REPÚBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIALES

Licitación Pública Nº 05/04

Llámese a Licitación Pública Nº 05/04 por la Adquisición de calzado de seguridad - Destino Direcciones Regionales de las Zonas: Norte, Centro, Sur y Confluencia dependientes del Ministerio de Producción y Turismo.

Presupuesto Oficial: $ 65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil).

Valor del Pliego: $ 60,00 (pesos sesenta)

Lugar de Venta: En el Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y Turismo, sito en calle Belgrano 398, 1º Piso de Neuquén Capital, a partir del día 11 de agosto de 2004, hasta el día de la fecha de apertura fijada.

Lugar y Fecha de Apertura: En la Dirección General de Administración, sita en Belgrano 398, 1º Piso, Neuquén Capital, el día 27 de agosto de 2004, a las 12:00 hs..

Consultas: Todas las consultas técnicas se realizarán en horario administrativo de 08 a 15 hs., en la Dirección de Recursos Humanos y Sueldos - Servicio de Higiene y Seguridad, Sr. David Roque a los Tel. 0299-4495688, y toda consulta sobre requisitos y formalidades de los procedimientos administrativos al Tel. 0299-4495606 o personalmente en Belgrano 398, 1º Piso de Neuquén Capital.

1p 13-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE BUTA RANQUIL

Licitación Pública N° 01/2004
Primer Llamado

Objeto: Venta de los siguientes vehículos del Parque Automotor de la Municipalidad de Buta Ranquil: A) Ómnibus marca Mercedes Benz, modelo 1313, año 1978, motor año 2000, 38 asientos. Estado bueno. **Precio Base:** $ 18.000 (pesos dieciocho mil). B) Pick Up marca Ford, modelo F 100, año 1986, cabina simple. Estado regular. **Precio Base:** $ 7.500 (pesos siete mil quinientos). C) Camión marca Ford, modelo F 600, con caja volcadora, año 1971. Estado regular. **Precio Base:** $ 10.000 (pesos diez mil). **Apertura de Propuestas:** Día 7 de septiembre de 2004 a las 13:00 hs.. **Lugar:** Municipalidad de Buta Ranquil, sita en calle Genaro Carreño s/n de la localidad de Buta Ranquil, (Tel. 02948-493083). **Presentación de Propuestas:** Hasta el día 7 de septiembre de 2004 a las 12 horas en la sede de venta del Municipio. **Consulta y Venta de Pliegos:** En la Municipalidad de Buta Ranquil desde el día 13 de agosto de 2004 en esta localidad. **Valor del Pliego:** $ 100 (pesos cien). **Exhibición de los Vehículos:** Parque Automotor Municipal, sito en la sede de la Municipalidad de Buta Ranquil.

2p 13 y 20-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 019/04
Expte. Nº 3600-5873/04

Objeto: Adquisición de lácteos.

Destino: Dirección de Comedores Comunitarios.

Valor del Pliego: $ 110,00 (pesos ciento diez).

Fecha de Apertura: 20-08-04 a las 09:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Patrimoniales del Ministerio de Acción Social, Planas 1835 de Neuquén Capital.

Venta y Consulta de Pliegos: Dirección de

Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital - Tel: 4495503/ 4425774 Int. 8930/8800.

Licitación Pública Nº 020/04
Expte. Nº 3600-5946/04

Objeto: Adquisición de verduras.
Destino: Dirección de Comedores Comunitarios.
Valor del Pliego: $ 200,00 (pesos doscientos).
Fecha de Apertura: 23-08-04 a las 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, Planas 1835 de Neuquén Capital.
Venta y Consulta de Pliegos: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital - Tel: 4495503/ 4425774 Int. 8930/8800.

Licitación Pública Nº 021/04
Expte. Nº 3600-6181/04

Objeto: Adquisición de pan fresco.
Destino: Dirección de Comedores Comunitarios.
Valor del Pliego: $ 130,00 (pesos ciento treinta).
Fecha de Apertura: 20-08-04 a las 13:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, Planas 1835 de Neuquén Capital.
Venta y Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Patrimoniales del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital - Tel: 4495503/4425774 - Int. 8930/8800.

Licitación Pública Nº 022/04
Expte. Nº 3600-5875/04

Objeto: Adquisición de víveres secos, conservas y especies.
Destino: Dirección de Comedores Comunitarios.
Valor del Pliego: $ 300,00 (pesos trescientos).
Fecha de Apertura: 20-08-04 a las 11:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, Planas 1835 de Neuquén Capital.
Venta y Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Patrimoniales del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital - Tel: 4495503/4425774 Int. 8930/8800.

Licitación Pública Nº 023/04
Expte. Nº 3600-6942/04

Objeto: Adquisición de 52.000 cajas de víveres secos.
Destino: Programa de Apoyo Familiar para Neuquén Capital e Interior de la Provincia.
Valor del Pliego: $ 3.100,00 (pesos tres mil cien).
Fecha de Apertura: 20-08-04 a las 10:00 horas, en Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social.
Venta y Consulta de Pliegos: Del 12 al 18 de agosto en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital. Teléfonos: 4483030 - 4483020 - internos: 8930 y 8800.

1p 13-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nómina de Contrataciones Directas por vía de excepción junio-julio/2004

Fecha	Expte.	Norma Legal que autoriz. Tipo y N°	Objeto de la Contratación	Adjudicación	Vigencia Contrato	Importe $
May/04	6556	Acuerdo N°	Serv. de vacun. antigripal para	Clínica de	Sin O/C	17.238

		3756- XXII - 3778-VIII	el personal del Poder Judicial	Imágenes S.A.		
May/04	6539	Acuerdo N° 3778 - VIII	Suscripción de la Ley Online Jurisprudencia Doctrina y Legislación.	La Ley S.A.	O/C 155/04	10.681
May/04	6569	Acuerdo N° 3760-VIII y 3778 - VIII	Locación de Servicios	Parra Graciela	Contrato: 12-04-04 al 1-10-04 Mensual: $ 2.100,00	12.600,00
May/04	6563	Acuerdo N° 3759-XV y 3778-VIII	Servicio de Vigilancia Depósito de Secuestro José Rosas 526	Policía Provincial de Neuquén	Contrato 01-05-04 al 30-04-05 Mensual: $ 3.348,00	40.176
May/04	6753	Prórroga de convenio Acuerdo N° 3663 - XVI Resol. Adm. Gral. 18-06-04	Servicio Jurisprudencia On Line	Lexis Nexis S.A.	01-05-04 al 31-05-05 $ 1.667	20.004
May/04	6848	Prórroga de convenio Acuerdo N° 3724 - XXIII Resol. Adm. Gral. 31-05-04	Servicio Policial Adicional Edif., Juz. Familia y Fiscalías de Cámara y 1ra. Instancia.	Policía Pcial.	04-05-04 al 31-05-05 $ 1.674	21.762
Jun/04	6874	Renovación contrato Acuerdo N° 3766 - XVI	Servicio Psicodiagnóstico II Circ. Judicial	Chavez Dina	01-06-04 al 31-12-04 Mensual $ 1.800	12.600
Jun/04	6520	Acuerdo N° 3771-XXVII	Puesta a tierra Informática y Jaula de Faraday - 4to. Piso Asociación Española.	Ing. Reinaldo César Roldán	O/C 204/04	10.630,22

1p 13-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DEPARTAMENTO COMPRAS Y PATRIMONIALES

Contrataciones Directas por vía de excepción del mes de julio/04

RPN°	F.RP	N° Expte.	Alc Año	Origen Contratación	Objeto Contratación	Proveedor	Importe $
560/04	30-06-04	3300-2666/04	-----	Cont. Dta. por vía de Excepción	Tareas de defensa Canal Principal Colonia Ignacio Alsina	Corporación Cuenca del Agrio	22.000,00

572/04	07-07-04	3360-1225/04	-----	Contrat. Dta. por vía de Excepción	de la local. de Las Lajas Estudio de diseño para el proceso de recolec. de información de textos e imágenes para obtener una fiel reproducción del material denominado «Libro de Inversiones en Turismo».	Castro Sacco Estudio de Diseño	5.210,00

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas por vía de excepción del mes julio/04

RP N°	F. RP	N° Expte.	Alc. Año	Origen Contración	Objeto Contratación	Proveedor	Importe $
Decr. 1290	30-06-2004	3360-1811/04	-----	Contratación Directa	Locac. de serv. destinados a coordinar acciones en los Programas que ejecuta la Direc. Gral. de Desarrollo de Productos Turísticos. Consignados a personas detalladas en Anexo I del Dto.		17.600,00
Decr. 1342	07-07-2004	3360-1408/04	-----	Contratación Directa	Locac. de serv. destinados a asesorar serv. turísticos en Mapuche Puel consignado en Art. 1° del Decreto.		11.048,00
Decr. 1335	05-07-2004	3360-1690/04	-----	Contratación Directa	Locac. de serv. destinado a la atención de las oficinas de Información Turísticas. Consignado en Art. 2° del Decreto.		173.800,00

1p 13-08-04

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL PRO PATAGONIA

Asamblea General Ordinaria Anual

Se comunica que el día miércoles 18 de agosto de 2004 a las 15:00 hs., en la sede de nuestra Asociación, ubicada en Héroes de Malvinas N° 525, Dpto. N° 9, de la ciudad de San Martín de los Andes, se celebrará la Asamblea General Ordinaria anual para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2°) Exposición y justificación del llamado a Asamblea General Ordinaria.

3°) Aprobación de Memorias, Inventarios, Balances e Informes del Revisor de Cuentas al 31-12-03.

4°) Renovación de autoridades.

Nota: Transcurridos treinta minutos la Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes siempre que su número no sea inferior al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Publíquese por un día.

San Martín de los Andes, 3 de agosto de 2004.

Fdo. Gabriel Beber, Presidente.

1p 13-08-04

COOPERADORA ESCOLAR

«SANTÍSIMA TRINIDAD»
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cooperadora Escolar «Santísima Trinidad» de San Patricio del Chañar, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 01 de septiembre de 2004 a las 19:30 hs. en instalaciones de la Escuela N° 273 de la localidad de San Patricio del Chañar, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de socios para que firmen el Acta.

Segundo: Lectura y Aprobación de la Memoria y Estado de Ingresos y Gastos por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2004.

Fdo. Mariela González, Secretaria. Nancy Susana Victoriano, Presidente.

1p 13-08-04

SINDICATO DE TRABAJADORES
DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DE
NEUQUÉN Y RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo expresas disposiciones establecidas en la Ley 23.551 de Asociaciones Sindicales de Trabajadores, convócase a los compañeros Delegados del Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Neuquén y Río Negro a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 2004 a las 18,30 hs. en nuestra Sede Social, sita en la calle Don Bosco Nº 758 de la ciudad de Neuquén Capital, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la convocatoria fuera de término.

2) Elección de un Vicepresidente y un Secretario de Actas.

3) Elección de dos (2) delegados para suscribir el Acta de Asamblea.

4) Lectura y consideración del Acta anterior.

5) Lectura, consideración y aprobación de las Memorias y Balances de los ejercicios fenecidos al 31 de diciembre de 2002 y de 2003.

6) Situación Empresa.

7) Situación OSPEC.

8) Informe venta del terreno de Bariloche.

Fdo.) Esteban Argentino Miñana, Secretario Gremial. Ernesto Rafael Tropa, Secretario General.

1p 13-08-04

CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE PLOTTIER

Asamblea General Ordinaria

Ejercicio 1-01-2002 al 31-12-2002
y 1-1-2003 al 31-12-2003

Convócase a los señores socios activos a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 2004 a las nueve horas en la sede de la calle Láinez 248, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Inventario y Balance del Ejercicio 2002 y 2003.

3) Renovación de la Comisión Directiva y dos Revisores de Cuentas.

4) Podrán votar solamente los socios que estén al día al 31 de diciembre de 2003.

Por favor no insista con lo contrario.

5) Pasada la hora estipulada se dará comienzo a la Asamblea con los socios presentes (Art. XVII del Estatuto en vigencia), quedando vedado otros temas que no sean atinentes a la convocatoria (Art. XI del Estatuto).

Fdo.) Lidia Norambuena, Prosecretaria. Mario Sandoval, Presidente.

1p 13-08-04

ASOCIACIÓN DEPORTIVA CENTENARIO

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Deportiva Centenario, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se llevará a cabo en la sede de calle Islas Malvinas 200, el día viernes 27 de agosto de 2004, a las 21:00 hs. de acuerdo con el Art. 25 del Estatuto Social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea.

2) Informe sobre los motivos del llamado de Asamblea fuera de término.

3) Consideración y tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas a los Estados Contables y Anexos correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2001 (irregular) y 31 de diciembre de 2002, respectivamente.

4) Renovación de autoridades en su totalidad, por culminación de mandato.

5) Renovación de Revisores de Cuenta.

Nota: A los efectos del Quorum legal según el Art. 29º, si a la hora indicada en la convocatoria no hubieran concurrido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se podrá constituir válidamente 1 hora después, cualquiera sea el número de socios presentes.

Comisión Directiva

1p 13-08-04

TENIS CLUB NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria de Asociados

Se convoca a los socios del «Tenis Club Neuquén» a la Asamblea General Ordinaria de Asociados a celebrarse en la sede de la Asociación, sita en Avenida Olascoaga Nº 1.355 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, el día viernes 17 de septiembre del año 2004 a las 20:00 horas para tratar el siguiente: **Orden del Día:** Punto Primero: «Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta». Punto Segundo: «Razones de la convocatoria fuera de término y tratamiento de tres ejercicios en forma simultánea». Punto Tercero: «Consideración de Inventario, Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Cuadros y Anexos correspondiente a los Ejercicios números 34, 35, y 36, finalizados el 31-12-2001, 31-12-2002 y 31-12-2003, respectivamente». Punto Cuarto: «Tratamiento de los respectivos resultados».

1p 13-08-04

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, Capital, comunica que con fecha 5 de julio de 2004 en los autos caratulados: **«Cerámica Zanon S.A.C.I. y M. s/Concurso Preventivo» (Expte. N° 43767)**, se han fijado las siguientes fechas: 1) 4 de agosto de 2004 para la presentación de la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación de categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles (Art. 41 L.C.); 2) 19 de agosto de 2004 para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 L.C.); 3) 2 de septiembre de 2004 para formular observaciones al informe general (Art. 40 L.C.); 4) 16 de septiembre de 2004 para el dictado de la resolución estableciendo las categorías y acreedores comprendidos en ellas y designarse a los nuevos integrantes del Comité Provisorio de Acreedores (Art. 42 L.C.); 5) 29 de diciembre de 2004 para que la deudora haga pública la propuesta de pago a los acreedores (Art. 43 L.C.); 6) 18 de febrero de 2005 a las 11 hs. para la realización de la audiencia informativa que se realizará en la sede del Juzgado (Art. 45 L.C.) y 7) 25 de febrero de 2005 para que la deudora acompañe las conformidades (Art. 45 L.C.). Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial, Boletines Oficiales de las Provincias de Buenos Aires y de Neuquén y Diario Clarín. Fdo. María Florencia Estevarena. Secretaria. Buenos Aires, 15 de julio de 2004. Fdo. María Florencia Estevarena, Secretaria.

5p 30-07; 06, 13, 20 y 27-08-04

La Dra. Norma Poza, Juez de Primera Instancia en lo Civil N° 5 de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Tomas Montoya Parra y/o Tomas Montoya y/o Tomas Parra Montoya, en autos: **«Montoya Parra, Tomas s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 305456-2004)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Sur. Neuquén, 7 de julio de 2004. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 13-08-04

La Dra. Susana B. de Gavernet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Rivadavia N° 205, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ma. Daniela Carrera, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Daniel Florencio Navarro, en autos: **«Navarro, Daniel Florencio s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 306.765-2004)**. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria. Neuquén, 27 de julio de 2004. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 13-08-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única de la Dra. Adriana Manso, en autos caratulados: **«Beretta Gabriela Cecilia c/Catalán Moreno Carlos Alberto s/Divorcio» (Expte. N° 8046/98)**, cita y emplaza al demandado Carlos Alberto Catalán Moreno con DNI 50.830.484, a fin de que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquese edictos por dos en el Boletín Oficial, en la forma prevista por el Art. 147 del CPC y C. Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Junín de los Andes, 21 de junio de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 13-08-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, cita y emplaza a herederos de Ambrosio Espinos y los que se consideren con derecho sobre el Lote 140 Manzana 35 Nomenclatura Catastral 1113-20-53-4323 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble del Neuquén F° 281/2, Finca 098, Año 1920, con titularidad dominial a nombre de Ambrosio Espinos, corriéndose traslado de la demanda que se tramitará según las normas del proceso ordinario por el plazo de quince (15) días, en los presentes autos, bajo apercibimiento de lo previsto por los Arts. 40, 41, 42, 59, 338 y 356 del C.P.C.C., en los autos caratulados: **«Dusini, Fabio Severo c/Espinos, Ambrosio s/Usucapion» (Expte. N° 11.313, Año 2001)**. Publíquese por dos (2) días en el Diario «Río Negro» y por un (1) día en el «Boletín Oficial». Junín de los Andes, 5 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 13-08-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Dos, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única de Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205/12, 5° Piso de Neuquén Capital, en autos: **«Caci Víctor Antonio s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 307748/4)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Caci Víctor Antonio. Fdo. Dra. María Eliana Reynals. Neuquén, 05 de julio de 2004. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 13-08-04

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, comunica que en los autos: **«Clause Cristóbal y Riquelme Leonor s/Sucesiones ab-intestato» (Expte. N° 36.040, Año 2004)**. Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de don Clause Cristóbal y doña Riquelme Leonor, por lo cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta (30)

días. Publíquese por el plazo de tres (3) días. Cutral-Có, 7 de julio de 2004. Fdo. Paula I. Stanislavsky, Juez. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Prosecretaria.

1p 13-08-04

El Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo de la Sec. de Juicios Ejecutivos N° 2, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Celia Gallardo, comunica por un día, en los autos: **(Expte. N° 244.181 - 2000)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día miércoles 18 de agosto de 2004 a las 11 horas, en el local de calle Leguizamón N° 1760, de esta ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como: Lote 3 a, Quinta 20, Fracción d-2, Nomenclatura Catastral 09-20-074-9262, Matrícula 36.400 del Dpto. Confluencia. Deudas: DGR: $ 784,13. Municipalidad: $ 2.078,65. E.P.A.S.: $ 3.936,18. Condiciones: Con la base de $ 48.312 al contado, y mejor postor, de no existir postores por la base señalada una espera de 30 minutos y saldrá a la venta con la base reducida en el 25% ($ 36.234) y de persistir media hora más tarde saldrá a la venta sin base y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero más I.V.A.. I.V.A..: En caso de corresponder, a cargo del comprador quien deberá abonarlo en el acto de la subasta al Martillero, estando a cargo de este último la acreditación del pago correspondiente al momento de rendir cuenta del remate. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Ocupado por el Sr. Mario Félix Carrasco, junto a su esposa y 6 hijos en calidad de comodatorio. Mejoras: Inmueble ubicado sobre calle José Rosas N° 158 de esta ciudad de Neuquén, compuesto de dos dormitorios, un baño, una cocina amplia, living-comedor, patio en su fondo, garaje y jardín en el frente con rejas, techo de tejas con tirantería de madera y machihembre a la vista, piso cerámico, aberturas de madera con postigones, revoque a la cal y pintura. Se hace saber a los compradores que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la aprobación de la subasta. Exhibición: Acompañados por el Martillero únicamente el día martes 17 de agosto de 2004 de 15 a 17, previa entrevista. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle Salta 582 de esta ciudad de Neuquén, o al teléfono 0299-4480631 - Cel. 156-272929. Neuquén, Secretaría, 5 de agosto de 2004. Fdo. Celia Inés Gallardo, Secretaria.

1p 13-08-04

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Jorge Miranda, en autos: **«Miranda Jorge s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 308560/04)**. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Juez. 09 de agosto 2004. Fdo. Dra. Celina Barthes, Secretaria.

1p 13-08-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, de la Provincia del Neuquén a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, cita y emplaza por el término de 10 días y bajo apercibimiento de nombrarles al Defensor Oficial para que los represente en juicio a las siguientes personas y/o sus sucesores: Julio, Agustín, Juan Pablo, Nieves, Ninfa del Carmen y Deidamia del Carmen, todos de apellido Torres y Sepúlveda; Heriberto, Elida, Gloria, Evangelina Cecilia y Cecilio, todos de apellido Castillo; Julia del Carmen, Víctor Miguel, Enrique, Bernardo, Margarita, Olga, Juana Teresa, Adelina, Sara, Tomasa, Adolfo, Elvira Cristina, Josefina, Irene, Susana, Juana Estela, Ester, Lucrecia y Luisa Ester, todos de apellido Torres; Dolores, Salustiano y Belisario todos de apellido Salazar; Sélfora, y Alba Rosa Salazar e Idulfo Lagos, y/o a quienes se crean con derecho sobre el inmueble designado como Lote K1 de la Chacra 21, sito en el callejón de Torres s/n de la Vega Maipú, San Martín de los Andes, con Nomenclatura Catastral número 15-21-092-2550 y una superficie de 41.520 m2, inscripto al Tomo 32, Folio 194 en el Registro de la Propiedad Inmueble, Finca 2282/1948. Tiene por linderos los Lotes J1, J2, J3, J4, I, L, y K2 de la misma Chacra 21. El referido inmue-

ble es objeto de los autos caratulados: **«Mera Ricardo Onofre c/Torres y Sepúlveda Julio y Otros» «s/Usucapion», (Expediente 13645, Folio 1201, Año 2002)**. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Firmado: Dra. Norma A. González de Galván. Juez. Junín de los Andes, 18 de junio de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 13-08-04

La Dra. Cecilia N. Luzuriaga de Valdecantos, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 13 de fecha 13 de mayo de 2004, **Hugo Antonio Soto**, DNI 24.825.555, hijo de Jorge Germán y de Gladys Ganga, nacionalidad argentino, nacido el 22 de diciembre de 1975, en Neuquén Capital, fue condenado por los delitos de robo calificado por el uso de arma, en calidad de coautor material, en concurso real con el de tenencia ilegítima de arma de guerra y municiones de guerra, como autor, a la pena de seis años de prisión de efectivo cumplimiento, con más la de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, declarándolo reincidente por primera vez, (Arts. 45, 166 inc. 2, 55, 189 bis 4to párr., 12 y 50 del Código Penal; Decreto 395/75, Arts. 1, 2, 53 y demás conc., reglamentado por Ley 20.429) En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 12 de septiembre del año 2009, a las doce horas.Secretaría de Cámara, 28 de julio de 2004. Fdo.) Dra. Lucía Piñero, Secretaria.

1p 13-08-04

La Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única, de Neuquén, Dra. Norma Poza, comunica por el plazo de cinco días en autos: **« Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito Alta Barda Ltda. s/ Concurso Preventivo», (Expte. Nº 302927/3):** Que con fecha 30 de julio de 2004 se prorrogaron las fechas para la presentación de los informes previstos en el Art. 35 y 39 de la L.C. y Q., fijándose las mismas el día 20 de agosto de 2004 para la presentación del informe individual, el 19/10/04 para la presentación del informe general; y para la celebración de la audiencia informativa el día 22/04/2005 a las 10 hs.. Publíquese edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 4 de agosto de 2004. Se deja constancia que el presente edicto se publicará sin necesidad de previo pago de tasa o arancel, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Artículo 240 de la Ley 24522, conforme lo establecido por los Arts. 89 y 273 inciso B de la LCQ. Fdo.) Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 13-08-04

La Sra. Juez a cargo Juzg. Civil, Ccial. y Minería Nro. 2 comunica p/2 días e/a: **«Distribuidora N.G. S.A. s/Quiebra», (Expte. 265.097/01)** el Enajenador Capossio A. Raúl subastará el día 19 de agosto 2004, hora 09:45, lugar: Juan B. Justo 592 de Neuquén los sgtes. rodados: Dominio A V X 321, mca. Renault, modelo Express, tipo furgón, Nro. motor F8QB640C058893, mca. motor Renault. Nro. chasis VF1F40RP-514357987, mca. chasis Renault, modelo 1996; 100 % deudas. Patentes cuota 7ma./201 a 11/2003 $ 844,90 al 27/11/03, Impuesto Docente se encuentra pago. Dominio: VEQ 836, mca. Fiat, modelo Ducato10 D, tipo furgón, Nº. motor 149B10001439434, mca. motor Fiat Nro. chasis ZFA29000000489227; mca. chasis Fiat, modelo 1994. Deudas: Se encuentra pago Imp. Docente. Patentes cuota 7ma./2001 a cuota 11/2003 $1.271,25 al 27/11/03. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor en dinero en efectivo a cargo del comprador. Comisión: 10% a cargo del comp. y a favor del Martillero Sujeta a aprob. judicial. Visitas: día 18-08-03 a 18,00 hs..Consultas: Tel. 4481129/156339574 caposs ioraul@hotmail.com. Neuquén. Secretaría, 06 de agosto de 2004. Fdo.) Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 13-08-04

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la Matrícula como Martillero y Corredor Público, de la Sra. Nélida Mabel Fermanelli, DNI Nº 5.190.956, domiciliada en calle Gdor. Castello 1299, de la ciudad de Cipolletti. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez

días. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez. Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: **«Nélida Mabel Fermanelli s/Inscrip. en la Matrícula de Martillero y Corredor», (Expte. Nº 9796/04).** Secretaría, 30 de julio de 2004. Fdo.) Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 13-08-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº Dos de la II Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Cutral-Có, a cargo de su titular Dr. Pablo G. Furlotti, Secretaría Única a cargo del Dr. Gastón F. Rosenfeld, cita a la empresa Servigral S.R.L. para que comparezca dentro del plazo de cinco (05) días, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, en los autos caratulados: **«Hernández Néstor Fabián c/Empresa Servigral S.R.L. s/Despido y Cobro de Haberes», (Expte. Nº 1.777/02).** Cutral-Có, 5 de agosto de 2004. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo.) Dr. Pablo G. Furlotti, Juez. Dr. Gastón F. Rosenfeld. Secretario.

1p 13-08-04

Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Juez Titular de la Secretaría de Juicios Ejecutivos Nº 2, comunica por un día en los autos: **«CPA S.R.L. c/ Meriño Ricardo s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 279.980/02),** que el Martillero Valeria L. Bonavitta, rematará el día 19 de agosto de 2004, a las 11:00 hs. en el domicilio sito en Gregorio Martínez Nº 156, de la ciudad de Neuquén, el siguiente mueble: Un equipo de música marca Philips, con dos sus respectivos bafles marca Aiwa, con control remoto, en el estado en que se encuentra. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Sujeto a aprobación judicial. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El mueble puede verse el día 19 de agosto 2004, desde las 10:00 hs., previa entrevista con el Martillero. Informes: Tel 0299-154-049894. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, Secretaría, 4 de agosto de 2004. Fdo.) Dra. Celia Inés Gallardo. Secretaria.

1p 13-08-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº Tres, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cecilia Castro, con asiento de funciones en calle Rivadavia Nº 205, 4º Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, cita por el término de quince (15) días a la demandada Cooperativa de Viviendas Lácar Ltda. a tomar intervención y contestar la demanda entablada en autos: **«Vargas Antonio Raúl c/Cooperativa de Viviendas Lácar Ltda. s/Prescripción», (Expte. Nº 299.948/3).** «Procédase a la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén 29 de julio de 2004». Fdo.) Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez. Neuquén, 05 de agosto de 2004. Fdo.) Dra. Andrea V. de la Iglesia. Prosecretaria.

1p 13-08-04

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0934/04**, Neuquén, 05 de agosto de 2004 - Visto: El expediente Nº 3967-003493/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: "Declarar la caducidad de las adjudicaciones conferidas por las Resoluciones Nros. 134/92 y 650/94 a las personas que se detallan en Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución todas del Plan 1058 Viviendas FO.NA.VI. Empresa Maronese de Neuquén Capital, por falta de ocupación. **Plan 1058 Viviendas FO.NA.VI**. **Empresa Maronese – Anexo I**, Gonzalez Walter Hugo, DNI 16.407.035 y Uribe Alejandra Viviana, DNI 16.816.377, Mza. 26, Dx. 22, Lote 15; Supino Gustavo Rafael, DNI 14.907.457 y Rodriguez Silvia Beatriz, DNI 16.326.786 – Mza. 25 – Casa 26 – Lote 19; López Carlos Alejandro, DNI 14.907.457 y Scheffer María Inés, DNI 21.702.381 – Mza. 23- Casa 33 - Lote 26 - García Mario Santiago, DNI 12.716.474 y Perez Amalia

Mariel, DNI 14.401.598 – Mza. 23 - Dx. 27 – Lote 20, Genco Alberto Raúl, DNI 7.579.245 y Prospitti Ester Noemí, DNI 5.948.471, Mza. 23 – Dx. 28 - Lote 21 – Saizar María Rosa, DNI 17.208.390 – Mza. 23- Dx. 26 - Lote 19 - Vichich Egberto Cristian, DNI 12.971.844 y Jauregui Ana Cristina, DNI 14.761.476 – Mza. 25- Casa 16- Lote 9 – Gomez Guillermo Alberto, DNI 13.494.580 y Villarreal Gladys Irene, DNI 11.748.810 – Mza. 23 – Dx. 5 – Lote 52 - Expte. Nº 3967-003493/04. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0890/04**, Neuquén, 05 de agosto de 2004 - Visto: El expediente Nº 3967-003404/04 y Considerando: El Pre-sidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de las adjudicaciones conferidas por Resoluciones Nº473/88 y 155/92 a las personas que se detallan en Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución todas del Plan 142 Viviendas Convenio Copol de Neuquén – Capital, por falta de ocupación. **Plan 142 Viviendas Convenio Cooperativa Copol Anexo I:** Brassesco Héctor Mario, DNI 16.052.479 y Navarrete Marcela Mónica, DNI 17.641.141, Mza. 5, Dx. 27, Lote 12; Eggers Rodolfo Alcides, DNI 11.472.904 y Salazar Blanca Susana, DNI 12.098.883, Mza 4, Dx 27, Lote 12; Sanchez Miguel Angel, DNI 16.585.968 y Berazategui Maria, DNI 18.377.456, Mza. 4, Dx 17, Lote 2; Zambrano Mario Alejandro, DNI 14.409.392 y Villalba Julia Carolina, DNI. 16.410.022, Mza. 3, Dx 29, Lote 14; Cañon Dionisio Andrés, DNI 13.667.459 y Rico Norma Edith, DNI 16.083.730, Mza. 6, Dx 18, Lote 3; Tononi Oscar, DNI 7.688.638 y Zufiria Gladis, DNI 12.066.181, Mza. 5, Dx. 29, Lote 14. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0866/04,** Neuquén, 05 de agosto de 2004 - Visto: El expediente Nº 3967-001822/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Revóquese, la Resolución Nº 0184/04, mediante la cual se designaba notificadores Ad-Hoc, a los Sres. Ariel Milla, Ducart Ariel, Velez Esteban y Laguna Guillermo. Artículo 2º: Notifíquese fehacientemente de la presente resolución a las personas mencionadas en el artículo 1º. Artículo 3º: Desígnese a la Sra. Zelma Beatriz Burgos, DNI 11.339.737, como notificadora Ad-Hoc, para realizar las tareas de diligenciamiento de las notificaciones que se realicen dentro del ámbito del IPVUN. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la **Resolución Nº 818/04**, Neuquén 20 de julio de 2004 que en lo pertinente se transcribe: Visto: El expediente Nº 2367-7634/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en Venta la unidad habitacional identificada como: Manzana 17 – Monoblok 8 – Piso 1º - Departamento 719 del Plan 1099 Viviendas de la localidad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-8466-0007, a favor del Sr. Hernandez, Gabriel Antonio, D.N.I. Nº 26.543.443 y de la Sra. Funez, Graciela Emilce, D.N.I. Nº 22.217.176, inscripto en el R.U.I.P. bajo el Nº 100572. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0849/04,** Neuquén, 26 de julio de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-014222/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuel-

ve: Artículo 1º: Rechazar, la solicitud de reintegro formalizada por el Sr. Vallejos Dagoberto Marcelo, DNI Nº 14.629.061, por aplicación de la Resolución 0434/04 incisos "D" y "C" e inciso "E". Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 875/04**, Neuquén, 05 de agosto de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-012587/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 544/03 y por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "21 Viviendas FONAVI Mza. 3,7 y 13 de la localidad de Las Coloradas". Artículo 2º: Por La Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan identificado como "21 Viviendas FONAVI de la localidad de Las Coloradas" de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 544/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el Artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Intituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión al adjudicatario del correspondiente Certificado de Pago Cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 876/04**, Neuquén, 05 de agosto de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-011404/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 256/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "40 Viviendas PAF, Bº Primeros Pobladores de la localidad de Junín de los Andes". Artículo 2º: Por La Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas de acuerdo a la financiación y montos en un todo de acuerdo con la Resolución 990/93. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el Artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Intituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión al adjudicatario del correspondiente Certificado de Pago Cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

AVISOS

SELEIN S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 3, de fecha 10 de junio de 2004, los Socios Nélida Mabel Sánchez y Oscar Raúl Pandolfi, renunciaron a su condición de Socios - Gerentes, designando al Sr. Oscar Alberto Lema, DNI 11.339.720, como Apoderado - Gerente. El Acta, en su parte pertinente, textualmente dice: "Acta Número Tres. En la ciudad de Neuquén, a los 10 días del mes de junio del año dos mil cuatro, se reúnen en Asamblea Extraordinaria, la señora Nélida Mabel Sánchez, DNI 14.001.251 y el señor Oscar Raúl Pandolfi L.E. 4.168.214, quienes conforman la totalidad de los socios de la firma Selein Sociedad de Responsabilidad Limitada. Siendo las 10 hs., se da por iniciada la Asamblea considerando el siguiente Orden del Día: Punto Primero: Consideración del tema de la Gerencia de la sociedad. Al respecto el señor Oscar Pandolfi comunica su voluntad de renunciar al cargo de Gerente, situación que la Sra. Nélida Sánchez acep-

ta, aprobándose la renuncia presentada. Punto Segundo: La Sra. Nélida Sánchez comunica su voluntad de renunciar a la Gerencia de la sociedad, aceptando el señor Oscar Pandolfi, tal situación, por lo que la renuncia se aprueba. Punto Tercero: Los socios aquí reunidos deciden, hasta tanto se modifique el Contrato Social, designar al Sr. Oscar Alberto Lema, DNI 11.339.720, como Apoderado-Gerente. El Apoderado-Gerente tendrá las facultades que el Contrato Social acuerda a los Gerentes. El tema se aprueba por unanimidad. (...) No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 12 horas se da por concluida la Asamblea. Firman los socios presentes el Acta, de conformidad. Siguen tres firmas ilegibles cuyas aclaraciones rezan: Nélida Mabel Sánchez, DNI 14.001.251; Oscar Raúl Pandolfi; L.E. 4.168.214; Oscar Alberto Lema, DNI 11.339.720, Apoderado-Gerente".

1p 13-08-04

SELEIN S.R.L.

Se hace saber que por Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 18 de junio de 2004 la socia Nélida Mabel Sánchez, ha cedido la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales, que representan el cincuenta (50) por ciento del capital social, a favor de la Sra. Alicia Marta Sánchez, DNI 13.400.093, de 46 años de edad, argentina, Abogada, casada, con domicilio en Lote 9, Sección Chacra de la localidad de Plottier. Neuquén, 09 de agosto de 2004.

1p 13-08-04

SELEIN S.R.L.

Se hace saber que por Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 20 de julio de 2004, el socio Oscar Raúl Pandolfi ha cedido la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales, que representan el cincuenta (50) por ciento del capital social a favor del Sr. Marcelo Alejandro Inaudi, DNI 12.811.645, nacido el 05 de enero de 1957, argentino, Abogado, divorciado, con domicilio en calle La Rioja 46 de la ciudad de Neuquén. Neuquén, 09 de agosto de 2004.

1p 13-08-04

DEPÓSITO CHAPARRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Publicación Rectificatoria

Se hace saber que el Objeto Social de "Depósito Chaparro Sociedad de Responsabilidad Limitada". Es: A) Compra venta de materiales industriales, materiales de rezago, objetos de hierro, cobre, bronce y aluminio ya sean nuevos o usados. B) Compraventa de trailers, cabinas, casillas, grúas, pabellones, equipos de transporte, ya sean nuevos o usados. C) Alquiler de equipos, viviendas transportables, gamelas, trailers, pabellones, equipos de transporte, grúas, elevadores, carretones, semirremolques, máquinas viales y cualquier vehículo de carga de su propiedad o de terceros. D) Transporte de materiales sólidos, líquidos, cargas en general y todo otro elemento susceptible de ser transportado por vía terrestre, tanto en equipos propios como de terceros.

1p 13-08-04

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber por este medio que Mercedes Marina Belén López Romero, DNI 25.624.433, argentina, casada, domiciliada en Avenida del Trabajador 927 de la ciudad de Neuquén, ha resuelto transferir a favor de Elsa Mabel Christiansen, DNI 28.207.604, argentina, casada, domiciliada en Galarza 4149 de la ciudad de Neuquén, el fondo de comercio que comprende el Jardín Maternal ubicado en la Avenida del Trabajador 927 de la ciudad de Neuquén, bajo la denominación de **«La Casita de la Abuela Flor»**, en los términos de la Ley 11.867. El fondo de comercio comprende la totalidad de los activos y/o pasivos que pudieran existir. Oposiciones de Ley en el domicilio de la adquirente calle Galarza 4149 de la ciudad de Neuquén. A los efectos del planteo de sus reclamos, los eventuales oponentes deberán presentar originales y fotocopias de los comprobantes que hacen a su derecho para su verificación. Mercedes Marina Belén López Romero.

1p 13-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Estado de Tesorería al 30-04-04

Saldos al Inicio del Mes:	
Caja	0,00
Cajas Chicas	3.600,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	158.064,63
Restantes Ctas., Ctes. Oficiales	39.100,38
Subtotal	**200.765,01**
Ingresos del Mes s/Estado de Ejecución	**476.728,81**
Cuentas Varias:	
Montesino Guillermo	50,00
Deudas I.S.S.N.	45.736,36
Sueldos a pagar	116.699,00
Seguro de Vida	172,90
Retenc. Embargos Judiciales	1.244,90
Retención Impto. Gananc.	1.204,67
Moratorias y Otros	8.900,42
Sindicato	278,62
Préstamos Máxima	802,85
Sepelios	102,60
Recupero F. D. Productiv.	50,00
Mejoramientos Habitacionales	704,83
Cordón Cuneta	29,25
Subtotal Cuentas Varias	**175.976,40**
Total	**853.470,22**
Gastos del Mes s/Estado de Ejecución	**445.168,62**
Cuentas Varias:	
Anticipos de Coparticipación	13.477,07
Deuda I.S.S.N.	76.735,71
Sueldos a pagar	94.201,00
Retenc. Embargos Judiciales	1.062,20
Retenc. Impto. Gananc.	767.97
Moratorias y Otros	8.953,58
Sindicato	236,24
Préstamos Máxima	802,85
Pago Terrenos	149,77
Sepelios	102,60
Recupero F. D. Productiv.	50,00
Mejoramientos Habitacionales	877,39
Cordón Cuneta	29,25
Proveedores 2003	5.795,75
Subtotal Cuentas Varias	**203.241,38**
Saldos al Mes Siguiente:	
Caja	0,00
Cajas Chicas	3.100,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	70.429,83
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	131.530,39
Subtotal	**205.060,22**
Total	**853.470,22**

1p 13-08-04

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 284/DPR/2004

Neuquén, 04 de agosto de 2004

VISTO:

La Resolución N° 082/DPR/2004 sobre el Sistema de Recaudación y Control sobre Retenciones de Créditos Bancarios (SIRCREB) aprobado por la Comisión Arbitral y los artículos 5°, 6º; 9º; 20º; 28º última parte; 58º y cc. y ss. del Código Fiscal vigente de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Plenaria ha resuelto incorporar al SIRCREB la recaudación sobre cuentas en moneda extranjera, estableciendo su conversión;

Que el artículo 9º del Código Fiscal Provincial faculta al Director de la Dirección Provincial de Rentas a impartir normas generales obligatorias para los responsables y terceros, definiéndose en especial entre otros puntos la determinación de modos, plazos y formas intrínsecas de la percepción de los gravámenes y pagos a cuenta de los mismos;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Reemplazar el artículo 1º de la Resolución Nº 082/DPR/2004 por el siguiente:

"Artículo 1º: Establecer un régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia del Neuquén, comprendidos en las normas del Convenio Multilateral y que tributen bajo las disposiciones del artículo 2º de dicha norma (Régimen General), o de los artículos 9° y 10º del Régimen Especial; que será aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas en pesos y moneda extranjera, abiertas en las entidades financieras a las que se hace referencia en el artículo 3º de la presente."

Artículo 2º: Incorporar a la Resolución Nº 082/DPR/2004 el siguiente artículo:

"Artículo 18º: Los importes recaudados en moneda extranjera deberán ser ingresados en pesos tomando en consideración la cotización al tipo vendedor vigente al cierre de las operaciones del día anterior a aquel en que se efectuó la recaudación del tributo, fijada por el Banco de la Nación Argentina."

Artículo 3º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Marcelo Julián Raimondo, Director Pcial. de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Ordenanza Nº 277/04

VISTO:

Ante la posibilidad que los agentes municipales puedan acogerse al retiro voluntario y;

CONSIDERANDO:

Que el reajuste de la planta de personal, que es uno de los medios principales destinados a lograr una administración municipal más eficiente, y en tal sentido la medida que se proponga tiende a disminuir sus cuadros sin menoscabo de los derechos de los agentes de la misma.

Que se establece con tal fin un régimen indemnizatorio equitativo y a su vez suficientemente atractivo para quienes desean dedicar sus esfuerzos a actividades particulares.

Que el presente Despacho que corresponde al expediente CD-049-BM-2004, emitido por la Comisión A fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 12/2004 celebrada por el Cuerpo el 09 de junio del corriente año.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Facúltase al Ejecutivo Municipal durante 180 días a partir de la sanción de la presente para que, junto a la comisión que corresponda del Honorable Concejo Deliberante gestione los retiros Voluntarios y determine las indemnizaciones correspondientes.

Artículo 2º: Los agentes que soliciten su inclusión en el presente régimen, deberán hacerlo por escrito ante el Departamento de Personal. Confirmada la inclusión del agente en las condiciones de la presente Ordenanza, se elevará el proyecto de baja al Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 3º: Efectuada la opción por el agente, ésta puede ser aceptada o no, dentro de las pautas del presente régimen y siempre que razones de servicio o económicas lo permitan, debiendo el Honorable Concejo Deliberante dictar la Ordenanza correspondiente.

Artículo 4º: No podrán acogerse a la opción dispuesta por el artículo 1º los siguientes agentes:

a) El que se encuentre en uso de licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento.

b) El personal contratado.

c) El que esté suspendido, sometido a proceso penal o sumario administrativo.

d) El personal al que le faltaren dos años o

menos para lograr el beneficio de la jubilación ordinaria.

Artículo 5º: La indemnización establecida en el artículo 1º se liquidará con arreglo a la siguiente escala, acumulativa en el caso de así corresponder:

a) Un mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de seis meses, cuando la antigüedad sea de hasta diez años.

b) Un 1.10% sobre un mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de seis meses que supere los diez (10) años y hasta veinte (20) años de antigüedad.

c) Un 1.20% sobre un mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de seis meses que supere los veinte años de antigüedad.

En ningún caso la cantidad de sueldos mensuales a considerar podrá exceder el lapso comprendido hasta alcanzar los extremos legales para acceder a la jubilación ordinaria máxima, ni mas de veinticinco (25) sueldos mensuales en total. La indemnización mínima no podrá ser inferior a cuatro meses de sueldo. Para el cómputo de la antigüedad sólo se tendrá en consideración la cantidad de años, o fracción mayor de seis meses, que el agente haya prestado servicio en el ámbito de esta Municipalidad y por lo que se haya efectuado el descuento en concepto de aporte personal jubilatorio.

Artículo 6º: La indemnización establecida en el artículo 1º será abonada en forma mensual y consecutiva en las mismas condiciones en que se haya definido o encuadrado su liquidación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de la presente Ordenanza. También podrá ser abonada al contado, en cuyo caso sufrirá un descuento del 10% según se convenga entre el Ejecutivo Municipal, cada agente y el Honorable Concejo Deliberante.

El monto mensual a considerar para determinar la indemnización, se integrará con la última remuneración mensual, normal, habitual y permanente del agente, incluyendo las bonificaciones y adicionales particulares que le corresponda por servicio activo. No se incluirá ningún monto referido a horas extras y salario familiar.

Artículo 7º: Las vacantes que se generen como consecuencia de lo dispuesto en la presente Ordenanza quedarán automáticamente eliminadas.

Artículo 8º: Los agentes que accedan al retiro voluntario previsto en la presente Ordenanza no podrán reingresar a la Administración Municipal por el término de diez años, excepto por cargos electivos o políticos.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 09 días del mes de junio del año 2004.

Fdo.) Valenzuela; Montecino.

RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Año 2004

819 - Caducan los derechos de ocupación, que pudiera corresponder a la Sra. Martínez Gladys, con pérdidas de mejoras, por el Lote 4 de la Mza. 6-b, ubicada en zona urbana de la ciudad.

890 - Caducan los derechos de ocupación, con pérdidas de mejoras, sobre el Lote 19 de la Mza. 5, a nombre del Sr. Cane Lucio Javier.

893 - Caducan los derechos de ocupación, con pérdidas de mejoras, sobre el Lote 01 de la Mza. 24, a nombre del Sr. Gabriel Esteban de la Cruz Contreras.

938 - Caducan los derechos de ocupación, con pérdidas de mejoras, sobre el Lote 4 de la Mza. 6a, ubicado en zona urbana de la ciudad, al Sr. Luis Alfredo Araneda.

948 - Caducan los derechos de ocupación, con pérdidas de mejoras, sobre el Lote 06 de la Mza. 12, a nombre del Sr. Martínez, Graciela Beatriz.

949 - Caducan los derechos de ocupación, con pérdidas de mejoras, sobre el Lote 10 de la Mza. 12, a nombre del Sr. Acuña, Elías.

958 - Caducan los derechos de ocupación, con pérdidas de mejoras, sobre el Lote 18 de la Mza. CI, a nombre del Sr. Vega, Manuel Ignacio.

999 - Caducan los derechos de ocupación, con pérdidas de mejoras, sobre el Lote 09 de la

Mza. 25, a nombre de la Sra. Hernández, Celina Josefina.

1.064 - Caducan los derechos de ocupación, con pérdidas de mejoras que pudiesen corresponder a Letier Margarita, sobre el Lote 04 de la Mza. J-13, ubicado en Zona Parque Industrial.

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Año 2004

2229 - Condona y exime de deuda en concepto de tasa por servicios retributivos, a contribuyentes varios, que se detallan en la presente.

2232 - Declara de Interés Municipal el Programa de Desarrollo Municipal PDM II y adhiere a la Ley Provincial N° 2.131/95 aprobatoria de dicho Programa en el ámbito de la Provincia del Neuquén.

2235 - Modifica el Artículo 35° de la Ord. Gral. Impositiva N° 2.141/02 y agrega incisos al Código 4244 de la misma.

2237 - Efectúa reserva del Lote 10-Mza. A4 del Parque Industrial a favor de la empresa Natural Agri S.R.L..

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

251/03 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a la entrega en uso a las Cooperativas mencionadas en la presente de Lotes incluidos en las Mzas. H8 bis, H9 bis y H11 bis.

Año 2004

278 - Aprueba el convenio de permuta a suscribirse con el B.P.N. S.A., por el cual aquél no abonará tributos municipales a cambio de la entrega en propiedad al Municipio de bienes muebles que se detallan en la presente.

279 - Dispone la caducidad de venta de los Lotes 28 y 29 de la Mza. A, concedida mediante Ord. N° 333/98 y deroga la misma.

280 - Modifica el Art. 26 de la Ord. N° 249/03.

281 - Dispone la caducidad de la concesión en venta de los Lotes 4 y 25 de la Mza. G del Parque Industrial otorgada a favor del Sr. Raúl Crljenko, mediante Ord. N° 398/99.

282 - Adjudica a la Sra. Cerda María Cristina el Lote N° 15 de la Mza. D2 del Parque Industrial.

283 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a la entrega en uso de las Cooperativas de Vivienda y Consumo «Cooviro y La Milagrosa» de los Lotes 10, 12 y 13 de la Mza. H11 bis, manteniendo como reserva fiscal los Lotes 1, 9 y 14.

284 - Declara de Interés Municipal con carácter prioritario la construcción y ejecución de la obra «ciclovía a los lados de la ruta Provincial N° 7 en el tramo comprendido desde la picada 1 a la 11».

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Año 2004

327 - Adhiere a la Ley Provincial N° 840/74 de Deporte.

328 - Adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial N° 2265 de Remuneraciones y a la Ley Provincial N° 1159 de Asignaciones Familiares y Dto. Reglamentario N° 2660.

329 - Adhiere a la Ley Provincial N° 2370/01 de Régimen Especial de descuentos automáticos de Haberes de las cuotas de amortización de viviendas del I.P.V.U.N..

330 - Autoriza al D.E.M., a suscribir Convenio de Aporte de Financiación de Obras Menores con el I.P.V.U.N..

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-5131. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de junio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "**División Asuntos Internos. s/Robo Pistola Marca Colt Nº 26.91250." (Expte. Nº 2600-41327 Año**

2002), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por el perjuicio fiscal de pesos seiscientos cincuenta ($ 650,00) según Acuerdo I -1442 (que establece la actualización de los valores de las armas), teniendo como presunto responsable al Oficial Subinspector Sergio Vega, LP Nº 678280/0, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que haga a su derecho de defensa –Art. 102, 108 y 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a María Elisa Argüelles. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación. Con lo que se dio por finalizado el Acto, que previa lectura y ratificación, firman los presentes por ante mí que doy fe.

ACUERDO JR-5136. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de julio de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por la Presidente, Doctora Violeta Élida Mandón y los Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 Actuación Sumarial: Planilla Obs. Nº 1; Obs. Nº 2; Obs. Nº 2: 2.1 2.2 y 2.3" (Expte. Nº 2600-34034/96-Alc. XIII-Anexo II)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2, Anexo I - Planilla de Observaciones Nº 1, del Informe de los Auditores Nº 281/98. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el Art. Nº 113 inc. a) de la Ley Nº 2141, Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR- 5145. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Casino Provincial Neuquén –Rendición de Cuentas Ejercicio 1993 s/Actuación Sumarial" (Expte. Nº 2600- 27945, Año 1992, Alcance I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la falta de responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Héctor Cruz y Mario A. Prudkin por el hecho, motivo de las presentes actuaciones y proceder al archivo del expediente.

ACUERDO JR- 5150. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por la Presidente, Doctora Violeta Élida Mandón y los Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento – Rendición de Cuentas – Ejercicio 2000 s/Actuación Sumarial observación 48. 2" (Expte. Nº 2600-38625/00-Alc.I-Anexo X),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 48. 2) contenida en el Informe de la Auditora Nº 1242/01. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciónes conforme prevé el Art. Nº 113 inc. a) de la Ley Nº 2141 – Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR - 5151. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor

Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "**Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 Actuación Sumarial Observación Nº 49" (Expte. Nº 2600-38625, Alc. I, Anexo XI, Año 2000)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observavión Nº 49 obrante en Informe Nº 1242/01del Auditor Fiscal, ratificado por Informe Nº 1312/01. Disponer el archivo de las actuaciónes en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciónes al Organismo de origen.

ACUERDO JR-5153. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación - s/Sumario Administrativo Jardín de Infantes Nº 14 Expte. 2503-38160/02" (Expte. Nº 2600-42211, Año 2.003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 4, obrante en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1306/01, ratificada en Informe Nº 1342/02. Disponer el archivo de las actuaciones, por no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el Art. 113, inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, archívese, publíquese y remítanse las actuaciones administrativas al Organismo de origen.

ACUERDO JR-5154. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Asuntos Internos – Ruiz René Raul s/Accidente de Tránsito con JP-263" (Expte. Nº 2600-42345, Año 2003)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento René Raul Ruiz (DNI. Nº 21632642, LP Nº 801193/0) con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, devuélvanse los autos al organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5155. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto de Seguridad Social del Neuquén – s/Sumario Administrativo Irregularidades Sector Asignaciones Familiares D.P.J. y P. Expte. 2369-023283/4", (Expte. Nº 2600-41526, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a personal alguno dependiente de dicha institución, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5157. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Unidad de Detención Once Nqn. Narambuena Ulises s/ Sustracción arma reglamentaria Pistola Calibre 9 mm Nº 26-321700" (Expte. Nº 2600-39723, Año 2001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Cabo 1º Ulises Narambuena, LP. Nº 618.918/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2: Condenarlo al pago de la suma de cuatrocientos pesos ($ 400,00) en concepto de valor de reposición por el perjuicio fiscal producido conforme ha sido determinado en Acuerdo I - 1442. asimismo en el plazo de veinte (20) días deberá proceder a depositar la suma mencionada en el Banco de la Provincia del Neuquén-Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la Institución Bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con Oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda vía Apremio. Art. 119 de la Ley 2141.

ACUERDO JR- 5158. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Seccional Veinte Neuquén – Maldonado Joel s/Accidente de Tránsito con móvil JP-324" (Expte. Nº 2600-40683, Año 2001)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, al Sargento Maldonado Joel Edgardo (DNI Nº 13047126 - LP Nº 520848/0), ni al Sargento Primero Zeniquel Teodoro Víctor (DNI Nº 16569525 – LP Nº 966796/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, devuélvanse los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5176. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Plaza Huincul - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 s/Actuación Sumarial-Observación Nº 4" (Expte. Nº 2600 - 33854, Año 1996, Alcance I, Anexo XII)**, en trámite por ante este Tribu-nal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto parcialmente la Observación Nº 4 por el importe de $ 4800, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente decisorio. Artículo 2º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Alberto Pérez y Juan Carlos Casares los que en su carácter de Intendente y Secretario de Hacienda autorizaron el pago antes observado sin la correspondiente documentación que lo avalara, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de $ 400,00 con más sus intereses calculados desde el 31.12.97 hasta el presente –tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 203,30. De la suma del capital original ($ 400) con más los intereses ($ 203,30) surge el importe de pesos

seiscientos tres con treinta centavos ($ 603,30) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberán los responsables, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -cargos por responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio Art. 119 de la Ley 2141.

ACUERDO C-3784. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Las Coloradas – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002", (Expediente Nº 2600-41372/2002)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Coloradas - Ejercicio 2002; atento la presentación efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2002. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 a Nº 22, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1853/03-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1909/03-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. María José García Crespo. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Coloradas corres-pondiente al Ejercicio 2002, conforme al Informe del Auditor Nº 1853/03-D.M. y sus salvedades -señaladas en los Considerandos V y VI-, lo que lleva a limitar dicha aprobación únicamente a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, al 31 de diciembre de 2002, respecto de la ejecución del Presupuesto de gastos; en tanto que respecto al Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y el Estado de Tesorería no es posible expedirse respecto de la información que exponen. El ente auditado ha dado limitado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, por las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Formular el más severo juicio de reproche al Sr. Milton Edgardo Díaz -Intendente-por no haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones respecto a la gestión administrativa, su rendición adecuada a las normas vigentes, y la reiteración sistemática de los incumplimientos a los requerimientos y advertencias de este Órgano de Control Externo. Artículo 5º: Exhortar al Intendente Municipal, Sr. Milton Edgardo Díaz, y al Secretario-Tesorero, Sr. Andrés Leonardo Varela, para que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes ajusten estrictamente la gestión administrativa y con-table a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de las cuestiones observadas en el Considerando V del presente pronunciamiento. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3748. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los

siete días del mes de noviembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida. Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Comisión de Fomento Los Chihuidos – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002", (Expediente Nº 2600-40685/2001)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Los Chihuidos - Ejercicio 2002; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2002. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Los Chihuidos correspondiente al Ejercicio 2002, conforme al Informe del Auditor Nº 1822/03, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2002, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Reiterar la advertencia de lo dispuesto por Acuerdo C-3701 al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento, Sr. Carlos Alarcón, que deberá adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal en materia presupuestaria, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

A LOS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado del 17 de agosto «ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL GRAL. SAN MARTÍN» la recepción de documentación para la Edición N° 2889 del 20-08-04, será hasta el día 13-08-04 a las 13 Hs. - SIN EXCEPCIÓN

LA DIRECCIÓN

SUMARIO

Edición de 34 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería
Pág. 4 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 6 a 26

Normas Legales
Pág. 26 a 29

Ordenanzas de las Municipalidades de Plottier, San P. del Chañar y Vista Alegre
Pág. 29

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 29 a 34